

19.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias que hasta ese momento tenía atribuida la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

Y en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, destacando por su relevancia de género algunas competencias, en especial, en materia de Economía Azul, estrategia de innovación y sostenibilidad transversal de las distintas políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con la costa y el mar, y el impulso del nuevo Plan Forestal, para una mejor gestión del ámbito forestal desde una vertiente multifuncional. En la legislación andaluza de igualdad de género se regulan aspectos relativos a la promoción de la igualdad de género en el desarrollo de estas políticas.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022.

A.2. Sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones.

A.3. Difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo.

A.4. Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería.

A.5. El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España, en el que se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector forestal y el medio rural en su conjunto. A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entrará en vigor antes de 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regulará la futura PAC, se desarrollará a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para este desarrollo será preciso profundizar el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis prospectivos y la organización de reuniones y jornadas, en los que se tendrá en cuenta la perspectiva de género. Esta mejora del conocimiento será fundamental para el diseño de las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en los que intervenga la Consejería, y se trabajará para la inclusión de medidas que mejoren las condiciones

de vida y laborales de las mujeres en las zonas rurales, del medio natural y forestal, fomenten la presencia de las mujeres en la actividad medio ambiental y forestal y ayuden a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

A.6. Se proporciona al sector ambiental y la ciudadanía en general datos e información fiable que puedan ayudarle en el conocimiento y en la toma de decisiones, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio natural.

A.7. En este sentido, se seguirá desarrollando los mecanismos necesarios para que todas las fuentes de datos incluyan la información desagregada por sexo, y se trabajará en mejorar la difusión de la información sobre mujeres. La mejora se realizará en el número de canales de difusión (página web de la Consejería, Portal de Información Ambiental, Portal Andaluz de Cambio Climático, Portal Andaluz de Caza y Pesca, Ventana del Visitante, notas de prensa, intranet de la Consejería...), así como mostrando y difundiendo esta información desagregada por sexo de forma visual y comprensible.

A.8. Por último, en materia de normativa de ayudas y subvenciones, se continuará la labor de supervisión para garantizar y homogeneizar la incorporación de criterios de prioridad en la selección de las medidas que valoren a las mujeres y/o a las entidades que tengan mujeres en sus órganos de decisión. De la misma forma, se revisarán todos los proyectos de normativa para revisarlos desde una perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

- La implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía responde al mandato del artículo 7 de la Ley 12/2007.
- La sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones responde a lo establecido en los artículos 5, 9 bis y 31.
- La difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo se recoge en el artículo 10.
- Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería en los artículos 5, 6 y 9 bis.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Transversalizar la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad de la Consejería. Capacitación del personal de la Consejería en materia de igualdad e incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de su ámbito competencial.
- Visibilización y puesta en valor del trabajo que realizan las mujeres en los sectores forestal y ambiental.
- Mejorar la información, la imagen y la valoración del trabajo realizado por las mujeres de los sectores competencia de la Consejería.

- Promoción de la creación de empleo de calidad para las mujeres en el sector forestal, mejorando sus condiciones laborales y disminuyendo la brecha salarial de género.
- Impulso del acceso de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisiones.
- Garantizar que los actos y procedimientos administrativos tienen un impacto positivo en la igualdad.

44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Tramitación y aprobación de la Estrategia marco de Medio Ambiente 2030, que pretende convertirse en la figura de planificación integradora mediante la cual se diseñe e instrumente toda la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo presente desde el diagnóstico hasta la fase de evaluación, un enfoque plenamente respetuoso con el principio constitucional de igualdad y de no discriminación.

A.2. Seguimiento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y, en particular, de la información arrojada por los indicadores desagregados por sexo, referidos a la población en riesgo de pobreza, la tasa de paro, o el abandono escolar.

A.3. Seguimiento de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía y, en particular, de la información arrojada por los indicadores desagregados por sexo, referidos al empleo ambiental por sectores.

A.4. En la misma línea, análisis de los resultados del proyecto estadístico “Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía”, relativos a información de empleo y desagregada por sexo, en empresas y entidades relacionadas con el medio ambiente.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las anteriores actuaciones atienden al artículo 5, Transversalidad de género y al artículo 10, Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Mediante estas actuaciones se prevé el desarrollo de zonas predominantemente rurales en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos, con objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y equilibrar las diferencias sociales, promoviendo para ello la participación activa de la población local en condiciones de igualdad, especialmente por parte de las mujeres, mediante su incorporación a la educación y sensibilización ambiental.

Obtención de información útil para organismos a nivel local, regional y nacional así como para los agentes sociales y económicos vinculados a las actividades medioambientales en Andalucía, extraída de índices de distribución, concentración y desequilibrio en puestos de trabajo, o desigualdades salariales, en los diferentes ámbitos de actuación ambiental.